

Quito, 22 de junio de 2016

SEÑOR
GERENTE GENERAL
MYRON & MULLER DEL ECUADOR S.A.
CIUDAD.-

Señor Gerente General:

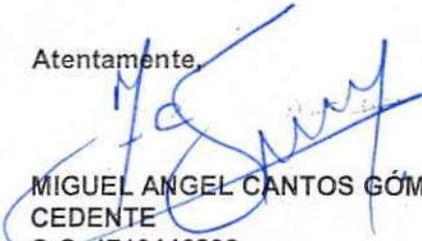
Notificamos a Usted, para su correspondiente registro en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía bajo su representación y para la ulterior notificación a la Superintendencia de Compañías, en observancia a lo previsto en el artículo 21 de la Ley de Compañías, la siguiente transferencia de acciones, **efectuada en la presente fecha:**

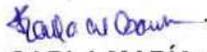
Cedente/Nac./C.C.	Cesionario/Nac/PASAPORTE	No. Acciones	Valor acción. USD\$
MIGUEL ANGEL CANTOS GÓMEZ/ ECUATORIANA/ 1710446202	JENNY YADIRA RODRÍGUEZ GARCÍA/COLOMBIANA/PE117760	6.320	1,00
CARLA MARIA CANTOS GÓMEZ/ECUATORIANA 1710686138	JUAN CARLOS BOLAÑOS IZQUIERDO/COLOMBIANA/ AS315653	480	1,00
TOTAL		6.800	

La citada cesión se realiza sin condición, limitación o reserva. Por efecto de la precedente transferencia de acciones, el nuevo cuadro de integración de la Compañía queda estructurado en los siguientes términos:

Nombre Accionista/ Nacionalidad	Capital Suscrito USD\$	No. Acciones
JENNY YADIRA RODRÍGUEZ GARCÍA/COLOMBIANA	6.320	6.320
JUAN CARLOS BOLAÑOS IZQUIERDO/COLOMBIANA	480	480
TOTALES	6.800	6.800

Atentamente,


MIGUEL ANGEL CANTOS GÓMEZ
CEDENTE
C.C. 1710446202


CARLA MARÍA CANTOS GÓMEZ
CEDENTE
C.C. 1710686138

Jenny Rodriguez G
JENNY YADIRA RODRIGUEZ GARCIA
CESIONARIA
PAS. PE117760

Juan Carlos B
JUAN CARLOS BOLAÑOS IZQUIERDO
CESIONARIO
PAS. AS315653



**DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO**



ESCRITURA N° 2013-17-1-24-P01972

Recibo
Siento por tal que el valor de la presente escritura fue cancelado mediante factura No. 0180229 QUITO, a 19 MAR 2013
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO 24 DEL CANTÓN QUITO

PODER GENERAL

Otorga:
EX POTESTATE LEGIS
Sra. **ERIKA ADRIANA LEÓN LAURA**

En favor de:
Dr. **MIGUEL ANGEL CANTOS GÓMEZ**



CUANTÍA INDETERMINADA

Di 2 Copias J.C.

NOTARIO

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, diecinueve de marzo del dos mil trece, (19 de marzo del 2013), ante mí, Doctor **SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, comparece al otorgamiento del presente **PODER GENERAL** la señora **ERIKA ADRIANA LEÓN LAURA**; nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casada y domiciliada en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe; y me suscita que



(00593-2) 2 549-528 / 2 543-160

Veintimilla E5-13 y Juan León Mera Wandemberg 4to Piso.

e.mail: svaldivieso24@hotmail.com QUITO - ECUADOR

eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas del Protocolo a su cargo, sírvase incorporar el siguiente Poder General, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura pública y al otorgamiento del poder que en ella se confiere, por sus propios y personales derechos, la señora ERIKA ADRIANA LEÓN LAURA; nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casada y domiciliada en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA: PODER GENERAL:** La compareciente, con la suscripción de este instrumento público declara expresamente que confiere, por su propia y espontánea voluntad, poder general, generalísimo, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de su cónyuge, Doctor MIGUEL ANGEL CANTOS GÓMEZ, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, con cédula de ciudadanía número 171044620-2; a fin de que en su nombre y representación, y en nombre y representación de la sociedad conyugal por ambos formada; intervenga en la celebración de toda clase y naturaleza de acto y/o contrato, para cuyo fin se le otorgan las siguientes facultades: **UNO:** Administrar, dirigir y disponer de los bienes muebles e inmuebles y derechos de toda clase y naturaleza que posea la sociedad conyugal; en propiedad, uso, usufructo o por cualquier otro título o concepto, para lo cual podrá celebrar contratos civiles, laborales, mercantiles o de inquilinato; recibir y entregar valores, recibos y suscribir con su sola firma documentos legales que sean requeridos en la precitada administración y dirección y disposición. **DOS:** Abrir, mantener y cerrar cuentas corrientes y de ahorros e inversiones; efectuar o retirar depósitos de



**DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO**



cualquier clase de bienes o valores; realizar transferencias bancarias; solicitar créditos de consumo y/o hipotecarios a instituciones financieras y comerciales y suscribir toda la documentación requerida para el efecto, incluyéndose los contratos de mutuo y constitución de garantías prendarias y/o hipotecarias.

TRES: Transferir, vender, enajenar, hipotecar, preñar, desmembrar, permutar, arrendar, dar en anticresis o en cualquier otro concepto los derechos y acciones, bienes muebles e inmuebles de propiedad de la sociedad conyugal; así como adquirir a cualquier

título y gravar, de ser el caso, en nombre y representación de la misma; todo tipo de bienes muebles o inmuebles, con amplias facultades para pactar precio, plazo, condición y forma de pago, recibir y entregar los valores que correspondan; y para suscribir todos los documentos públicos y privados requeridos para instrumentar jurídicamente las respectivas transferencias de dominio y/o constitución de garantías de cualquier índole o naturaleza.

CUATRO: Suscribir contratos de mutuo, hipoteca, prenda, constitución de fideicomisos y encargos fiduciarios con las instituciones financieras y/o comerciales del país, compareciendo a la firma de cualquier documento público y privado necesarios para el perfeccionamiento legal de tales contratos; así como gestionar, presentar y suscribir a nombre de la sociedad conyugal, toda la documentación requerida para el otorgamiento de los créditos solicitados. CINCO: Otorgar garantías y cauciones de todo tipo y naturaleza, sean éstas personales o reales, sea como deudor-fiador directo, deudor-fiador prendario, en prendas comerciales, agrícolas e industriales; deudor-fiador hipotecario, garante solidario, o en cualquier otra forma o modalidad de garantía, caución, prenda, hipoteca, fideicomiso, o encargo fiduciario.

(00593-2)2 549-528 / 2 543-160

Veintimilla E5-13 y Juan León Mera Wandemberg 4to Piso.

e-mail: svaldivieso24@hotmail.com QUITO - ECUADOR



o cláusulas penales, para respaldar obligaciones crediticias civiles, comerciales y/o financieras contraídas por la sociedad conyugal o por terceros, sean éstos personas naturales o jurídicas; quedando expresamente facultado para comparecer por sí solo y suscribir toda la documentación pública y privada requerida para la instrumentación legal que sea necesaria para cada caso, incluyéndose, pero no limitándose a escrituras públicas constitutivas de gravámenes, contratos privados, letras de cambio, pagarés, cheques, pólizas, títulos valores, títulos de partes beneficiarias, títulos emitidos en fideicomisos, entre otros. SEIS: Realizar todo tipo de aclaraciones, subsanaciones, convalidaciones y cancelaciones que se refieran a la administración, dirección y disposición de toda clase de bienes muebles e inmuebles y derechos de cualquier naturaleza de propiedad de la sociedad conyugal. La enumeración que antecede no es taxativa, sino ejemplificativa, ya que es voluntad de LA MANDANTE que EL MANDATARIO en ningún caso encuentre obstáculos que le impidan el ejercicio de este mandato general que se le confiere, pues se le otorgan las más amplias facultades, con libre y general administración, dirección y disposición de los bienes de propiedad de la sociedad conyugal y de sus negocios jurídicos y económicos. Usted Señor Notario agregue las cláusulas de estilo. (firmado) Doctor Miguel Cantos Gómez, matrícula número seis mil ciento treinta y cinco, (Mat. N° 6135 C.A.P.), del Colegio de Abogados de Pichincha.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE EL OTORGANTE ELEVA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL). Leída que fue la presente escritura al compareciente por mí, el Notario, se



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA N° 171262278-4

LEON LAURA ERIKA ADRIANA
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 24 FEBRERO 1974
 C.C. 008-010257-01314-16
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1974

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUADOR VOTANTE
 CASADO MIGUEL ANGEL CANTOS GONZALEZ
 SECUNDARIA EMPLEADO PROFESOR
 LUIS ENRIQUE LEON
 MARTANA DE JESUS LAURA
 RUMINAHUI 22/06/2007
 22/06/2007
 REN 2431552
 Pch
[Signature]
 PUNTO DE VOTACION
 PUNTO DE DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

014
 014 - 0211 1712622784
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 LEON LAURA ERIKA ADRIANA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 4
 PROVINCIA SAN RAFAEL
 RUMINAHUI PARROQUIA/
 CANTÓN ZONA
[Signature]
 PRESIDENCIAL DE LA JUNTA





**DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO**



ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual
doy fe.-

Erika Adriana León Laura

ERIKA ADRIANA LEÓN LAURA

Cc.



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de PODER GENERAL otorgado por ERIKA ADRIANA LEON LAURA a favor de DOCTOR MIGUEL ANGEL CANTOS GOMEZ, debidamente sellada y firmada en Quito a diecinueve de marzo de dos mil trece.- L.T.

Dr. Salazar
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



Pawllon Hermida


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 171044620-2
CANTOS GOMEZ MIGUEL ANGEL
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1975-01-14
 REG CIVIL: 0277 01956 M
 TIPO: ACT SE-03
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ 1975
 FIRMA DEL CEDULADO: 



ECUATORIANA*****
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 CASADO ERIKA ADRIANA LEON LAURA
 ESTADO CIVIL: CASADO
 SUPERIOR ABOGADO
 INSTRUCCION: ABOGADO
 PROF/OCCUP: ABOGADO
 ANGEL ANTIPATRO CANTOS
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: ANGEL ANTIPATRO CANTOS
 MARIA DEL CARMEN GOMEZ
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: MARIA DEL CARMEN GOMEZ
 QUITO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 14/06/2007
 FECHA DE CADUCIDAD: 14/06/2014
 FORMA No REN 2457501
 Pch

 PULGAR DERECHO: 


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

028
028 - 0207 **1710446202**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CANTOS GOMEZ MIGUEL ANGEL

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	JIPIJAPA	
QUITO	PARROQUIA	1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA


 1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



**DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO**



ESCRITURA N° 2013-17-1-24-P01972

Recibido
Stento por tal que el valor de la presente escritura fue cancelado mediante factura No. 0180229 QUITO, a 19 MAR 2013
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO 24 DEL CANTÓN QUITO

PODER GENERAL

Otorga:
EX POTESTATE LEGIS
Sra. **ERIKA ADRIANA LEÓN LAURA**

En favor de:
Dr. **MIGUEL ANGEL CANTOS GÓMEZ**



CUANTÍA INDETERMINADA

Di 2 Copias J.C.

NOTARIO

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, diecinueve de marzo del dos mil trece, (19 de marzo del 2013), ante mí, Doctor **SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, comparece al otorgamiento del presente PODER GENERAL la señora **ERIKA ADRIANA LEÓN LAURA**; nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casada y domiciliada en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe; y me suscribo que

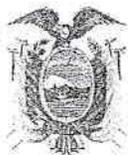


(00593-2)2 549-528 / 2 543-160

Veintimilla E5-13 y Juan León Mera Wandemberg 4to Piso.

e-mail: svaldivieso24@hotmail.com QUITO - ECUADOR

eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas del Protocolo a su cargo, sírvase incorporar el siguiente Poder General, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura pública y al otorgamiento del poder que en ella se confiere, por sus propios y personales derechos, la señora ERIKA ADRIANA LEÓN LAURA; nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casada y domiciliada en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA: PODER GENERAL:** La compareciente, con la suscripción de este instrumento público declara expresamente que confiere, por su propia y espontánea voluntad, poder general, generalísimo, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de su cónyuge, Doctor MIGUEL ANGEL CANTOS GÓMEZ, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, con cédula de ciudadanía número 171044620-2; a fin de que en su nombre y representación, y en nombre y representación de la sociedad conyugal por ambos formada; intervenga en la celebración de toda clase y naturaleza de acto y/o contrato, para cuyo fin se le otorgan las siguientes facultades: **UNO:** Administrar, dirigir y disponer de los bienes muebles e inmuebles y derechos de toda clase y naturaleza que posea la sociedad conyugal; en propiedad, uso, usufructo o por cualquier otro título o concepto, para lo cual podrá celebrar contratos civiles, laborales, mercantiles o de inquilinato; recibir y entregar valores, recibos y suscribir con su sola firma documentos legales que sean requeridos en la precitada administración y dirección y disposición. **DOS:** Abrir, mantener y cerrar cuentas corrientes y de ahorros e inversiones; efectuar o retirar depósitos de



DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



cualquier clase de bienes o valores; realizar transferencias bancarias; solicitar créditos de consumo y/o hipotecarios a instituciones financieras y comerciales y suscribir toda la documentación requerida para el efecto, incluyéndose los contratos de mutuo y constitución de garantías prendarias y/o hipotecarias.

TRES: Transferir, vender, enajenar, hipotecar, preñar, desmembrar, permutar, arrendar, dar en anticresis o en cualquier otro concepto los derechos y acciones, bienes muebles e inmuebles de propiedad de la sociedad conyugal; así como adquirir a cualquier título y gravar, de ser el caso, en nombre y representación de la misma; todo tipo de bienes muebles o inmuebles, con amplias facultades para pactar precio, plazo, condición y forma de pago, recibir y entregar los valores que correspondan; y para suscribir todos los documentos públicos y privados requeridos para instrumentar jurídicamente las respectivas transferencias de dominio y/o constitución de garantías de cualquier índole o naturaleza.

CUATRO: Suscribir contratos de mutuo, hipoteca, prenda, constitución de fideicomisos y encargos fiduciarios con las instituciones financieras y/o comerciales del país, compareciendo a la firma de cualquier documento público y privado necesarios para el perfeccionamiento legal de tales contratos; así como gestionar, presentar y suscribir a nombre de la sociedad conyugal, toda la documentación requerida para el otorgamiento de los créditos solicitados.

CINCO: Otorgar garantías y cauciones de todo tipo y naturaleza, sean éstas personales o reales, sea como deudor-fiador directo, deudor-fiador prendario, en prendas comerciales, agrícolas e industriales; deudor-fiador hipotecario, garante solidario o en cualquier otra forma o modalidad de garantía, caución, prenda,

(00593-2) 2 549-528 / 2 543-160

Veintimilla E5-13 y Juan León Mera Wandemberg 4to Piso.

e-mail: svaldivieso24@hotmail.com QUITO - ECUADOR



o cláusulas penales, para respaldar obligaciones crediticias civiles, comerciales y/o financieras contraídas por la sociedad conyugal o por terceros, sean éstos personas naturales o jurídicas; quedando expresamente facultado para comparecer por sí solo y suscribir toda la documentación pública y privada requerida para la instrumentación legal que sea necesaria para cada caso, incluyéndose, pero no limitándose a escrituras públicas constitutivas de gravámenes, contratos privados, letras de cambio, pagarés, cheques, pólizas, títulos valores, títulos de partes beneficiarias, títulos emitidos en fideicomisos, entre otros. SEIS: Realizar todo tipo de aclaraciones, subsanaciones, convalidaciones y cancelaciones que se refieran a la administración, dirección y disposición de toda clase de bienes muebles e inmuebles y derechos de cualquier naturaleza de propiedad de la sociedad conyugal. La enumeración que antecede no es taxativa, sino ejemplificativa, ya que es voluntad de LA MANDANTE que EL MANDATARIO en ningún caso encuentre obstáculos que le impidan el ejercicio de este mandato general que se le confiere, pues se le otorgan las más amplias facultades, con libre y general administración, dirección y disposición de los bienes de propiedad de la sociedad conyugal y de sus negocios jurídicos y económicos. Usted Señor Notario agregue las cláusulas de estilo. (firmado) Doctor Miguel Cantos Gómez, matrícula número seis mil ciento treinta y cinco, (Mat. N° 6135 C.A.P.), del Colegio de Abogados de Pichincha.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE EL OTORGANTE ELEVA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL). Leída que fue la presente escritura al compareciente por mí, el Notario, se

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSAJOS

CEDULA DE CIDADANIA No. 171262278-4

LEON LAURA ERIKA ADRIANA

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

24 FEBRERO 1974

FORMA CIVIL 00E-A-0257-01314-1E

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SANCHEZ 1974

MINIA DE CENSALAS

EQUATORIANA 11111 V/3334142

CASADO MIGUEL ANGEL CANTOS GONZALEZ

SECUNDARIA EMPLEADO PROFESOR

LUIS ENRIQUE LEON

MARIANA DE JESUS LAURA

RUBINORIT 22/06/2007

22/06/2019

REN 2431552

Fch

PLA GAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

014

014-0211 1712622784

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

LEON LAURA ERIKA ADRIANA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 4

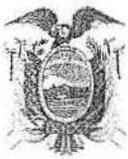
PROVINCIA SAN RAFAEL

RUMINAHUI

CANTÓN BARBOCUIA ZONA

PRPRESIDENTE DE LA JUNTA





**DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO**



ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual
doy fe.-

Erika Adriana León Laura

ERIKA ADRIANA LEÓN LAURA

Cc.



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de PODER GENERAL otorgado por ERIKA ADRIANA LEON LAURA a favor de DOCTOR MIGUEL ANGEL CANTOS GOMEZ, debidamente sellada y firmada en Quito a diecinueve de marzo de dos mil trece.- L.T.



Dr. Sebastian Melendez Cevallos
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



Paulina Hermida

4 - 2016 - 21218
Quito, 22 de junio de 2016

SEÑOR
GERENTE GENERAL
MYRON & MULLER DEL ECUADOR S.A.
CIUDAD.-

Señor Gerente General:

Notificamos a Usted, para su correspondiente registro en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía bajo su representación y para la ulterior notificación a la Superintendencia de Compañías, en observancia a lo previsto en el artículo 21 de la Ley de Compañías, la siguiente transferencia de acciones, **efectuada en la presente fecha:**

Cedente/Nac./C.C.	Cesionario/Nac/PASAPORTE	No. Acciones	Valor acción. USD\$
MIGUEL ANGEL CANTOS GÓMEZ/ ECUATORIANA/ 1710446202	JENNY YADIRA RODRÍGUEZ GARCÍA/COLOMBIANA/PE117760	6.320	1,00
CARLA MARÍA CANTOS GÓMEZ/ECUATORIANA 1710686138	JUAN CARLOS BOLAÑOS IZQUIERDO/COLOMBIANA/ AS315653	480	1,00
TOTAL		6.800	

La citada cesión se realiza sin condición, limitación o reserva. Por efecto de la precedente transferencia de acciones, el nuevo cuadro de integración de la Compañía queda estructurado en los siguientes términos:

Nombre Accionista/ Nacionalidad	Capital Suscrito USD\$	No. Acciones
JENNY YADIRA RODRÍGUEZ GARCÍA/COLOMBIANA	6.320	6.320
JUAN CARLOS BOLAÑOS IZQUIERDO/COLOMBIANA	480	480
TOTALES	6.800	6.800

Atentamente,


MIGUEL ANGEL CANTOS GÓMEZ
CEDENTE
C.C. 1710446202

Carla María Cantos
CARLA MARÍA CANTOS GÓMEZ
CEDENTE
C.C. 1710686138

Jenny Rodriguez G
JENNY YADIRA RODRIGUEZ GARCÍA
CESIONARIA
PAS. PE117760

Juan Carlos Bolas
JUAN CARLOS BOLAÑOS IZQUIERDO
CESIONARIO
PAS. AS315653



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION



CEDULA DE CIUDADANIA No. 171068613-8

CANTOS GOMEZ CARLA MARIA
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

02 SEPTIEMBRE 1976

009- 0225 06846 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1976



Carla del Cantos

ECUATORIANA***** V434314222
 SOLTERO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 ANGEL ANTIPATRO CANTOS
 MARIA DEL CARMEN GOMEZ
 QUITO 08/12/2008
 08/12/2020
 REN 0584717


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
029 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
029 - 0236 **1710686138**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CANTOS GOMEZ CARLA MARIA
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINIA QUITO JIPIJAPA 1
 CANTÓN PARROQUIA 1 ZONA
 1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

